



SELLO CUARTO. SEINTE
MARA FEDIA. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO
TA Y DOS.

Primera para que se ebid qualquier Perjurio
Los señores Juan Laber de Navarra y Pedro Juan Naro Com^o de
Carne noticiaron a esta Real Audiencia que habiendo cumplido la fianza
que el tiempo de un año a la seguridad del Correo de Sta. Catalina
de Mado y de Sta. Ines en Caridad de Orizuela duca de
Carlos Clemente, se fue para la dha seguridad durante la ausencia
hasta la misma cantidad la fianza y Topica de Sta. Casa y obispo
suya en la anterior fianza tomada de Casas y en un mes
afianzados cuyo titulo a existido en esta Real Audiencia para
que en esta Intendencia se cumpla lo que se ordena y se
entendida a fuerda que dho Carlos Clemente se ausente la dha
fianza para la dha seguridad con las expresadas Topicas las
que desde luego para entonces la apueba

Entrada de Juan de Anzoátegui
Entre el Sr. D. Juan de Anzoátegui
El dho Sr. D. Juan de Anzoátegui
C. D. de Navarra y atendido de Joseph Lopez II del Ayuntamiento de
Suavia en asuntos de diez y siete y era con a fuerda ten
pa para quando se trata de este negocio
Dio en el Ayuntamiento una R. Cedula y copia firmada de
Sr. D. Martin de Leizaola i. del Consejo de Castilla en sala de mi
llones en data de dieciseis de Mayo de este año en
asuntos de la forma comoscha de a fuerda llevar la guerra
de derecho de octava y de cobrar de millones de diez y seis y
Vinagre entendido y a fuerda de la R. Cedula de

